



## INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

**Fecha de elaboración:** Junio 29 de 2022  
**Nombre del beneficiario:** YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO  
**Edad:** 27 Años  
**Nombre del Entrevistado:** RUBIELA LOZANO HENAO  
**Edad:** 44 Años  
**Radicado:** 50 001 31 10 004 2014 00384 00

**OBJETIVO:** determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por el señor YEFERSON EDUARDO QUESADA, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre ésta y la señora RUBIELA LOZANO HENAO.

**TÉCNICA UTILIZADA:** Entrevista desestructurada.

### DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La entrevista fue atendida por el beneficiario YEFERSON EDUARDO QUESADA y su madre la señora RUBIELA LOZANO HENAO, la actitud de las dos fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mantuvieron atentos y dieron respuesta a las preguntas sin ningún tipo de prevención.



Inicialmente debe indicarse que fue el mismo beneficiario quien resolvió la mayor parte de la entrevista, se muestra consciente, alerta y ubicado espacio temporalmente.

Indica que tiene como diagnóstico retardo cognitivo leve pero que no sabe en que consiste. Señala que vive con su mamá y sus abuelos y que con ellos tiene una muy buena relación, que se la llevan y que es su mamá quien lo apoya en todo sentido.

Señala que se encuentra estudiando auxiliar de veterinaria en el instituto Arcos, que sabe leer y escribir pero que lo que aprende se le olvida muy rápido y por eso deben repetirle muchas veces las cosas. Indica que sabe firmar y que no conoce la denominación del dinero, cuando va a estudiar le dan las onces para que las lleve preparadas.

Indica que ayuda en las labores del hogar y que el solo se baña, se viste, se cambia y se alimenta. Manifiesta que sabe que día es hoy y en efecto lo indica, al igual que la fecha, lo cual supone que se ubica espacio temporalmente.

Manifiesta también que no sabe que es un proceso judicial, una interdicción o una adjudicación de apoyos, no comprende que es una notificación ni una demanda. No comprende el proceso que se viene adelantando en el Juzgado, concepto este que tampoco maneja. Describe medianamente lo que es un Juzgado de Familia pero no lo que allí se tramita.

Señala que él no se puede representar por sí mismo y que su mamá es quien debe representarla como siempre lo ha hecho.



Su madre, la señora RUBIELA LOZANO HENAO, indica que aunque a él se le percibe consciente y alerta y que da respuesta a todas las preguntas que se le realizan, no comprende la realidad de las cosas, afirma que él puede interactuar normalmente pero que no tiene la capacidad de analizar la información que le es suministrada.

Indica que fue valorada con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral o nivel de discapacidad de 55%, por medicina laboral de la Policía Nacional, señala que requiere de apoyo permanente todo el tiempo a pesar de que en sus hábitos diarios es muy independiente. Requiere del acompañamiento de un adulto todo el tiempo.

Señala que aunque conoce el valor de los billetes, no sabe su denominación, es decir aprendió el valor por recordación o de memoria pero no logra poder manejar su denominación.

En referencia a sus estudios, indica que el instituto donde se encuentra inscrito, no conocen de su diagnóstico pero que el profesor que le fue asignado, se ha dado cuenta y por ello le tiene mucha paciencia, le repite varias veces las cosas y le pone actividades acordes para él.

En referencia a la relación de confianza entre la señora RUBIELA LOZANO HENAO y su hijo, debe indicarse que se percibe una muy buena relación, existe un fuerte vínculo afectivo entre ellos y predomina un alto nivel de confianza y cohesión.



## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión el señor YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO aunque puede comunicarse satisfactoriamente e interactuar con claridad, no puede ser notificado dado que no lograría entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, podría leerlo pero no analizar ni descifrar su contenido, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, toda vez que a pesar de que se le percibe alerta, consciente y lúcido, el mismo no comprende ni entiende el sentido ni del auto ni de la demanda como tal. No maneja los conceptos y/o el significado de un proceso judicial y por lo tanto no puede comprender las actuaciones que deben surtirse dentro del mismo.

Aunque a nivel de sus actividades cotidianas es independiente, requiere de apoyo permanente y constante, dada su condición cognitiva consistente en un retardo cognitivo leve, que le impide poder comprender, analizar y/o entender el sentido de las cosas o de su realidad por lo que no está en capacidad de representarse a sí mismo.

Finalmente puede concluirse que entre él y la señora RUBIELA LOZANO HENAO, quien es su madre, existe una relación de confianza mutua que además se caracteriza por un fuerte vínculo afectivo y altos niveles de cohesión, además es ella quien viene asumiendo el cuidado de YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO.

En conclusión, aunque YEFERSON EDUARDO QUESADA LOZANO, en términos operativos pudiera ser notificado, él no entendería la razón o la necesidad de la actuación, toda vez que no logra entender el



significado de esta situación y mucho menos del proceso en general, por lo cual no pondría ningún tipo de oposición o rechazo.

**FABIAN SILVA NOVA**  
Psicólogo  
Asistente Social